



Reglamento de Evaluación
Actualizado a marzo 2021

Reglamento de Evaluación

Decreto 67



DENHAM SCHOOL

COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO

BE NICE, WORK HARD, DREAM BIG

2021



Índice

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	3
Decreto 67/2018	3
Considerando:	3
1.Propósitos	3
2.Conceptualización	3
3.Difusión del Reglamento de Evaluación	4
4.De Las Disposiciones Generales	5
5. De las Evaluaciones	6
Del plazo de entrega de evaluaciones	7
6. Proceso Formativo	7
7. Diversificación De Las Evaluaciones	8
8. De las Calificaciones	8
9. De la comunicación de evaluaciones y resultados de logros	10
10. De la Retroalimentación	10
11. De la Evaluación Diferenciada	11
12. De los Aspectos actitudinales	13
Área de formación ética:	13
Área de crecimiento y autoafirmación personal:	13
Área autoformación personal y su entorno:	14
13. De los espacios de confección y reflexión de procedimientos evaluativos	14
14. De la promoción	14
15. De Situaciones Especiales	15
16. De los Certificados Anuales	19
17. De las Tareas	19
18. De la Apelación	23
19. Artículo Transitorio	23
20. Marco Legal	23



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Decreto 67/2018

Considerando:

Que, hay aumento de la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales, y nuestra institución entiende el proceso evaluativo, como una instancia formadora y de acompañamiento basada en principios que permiten el desarrollo de altas expectativas, una conciencia de trabajo y de armonía en nuestros estudiantes.

Que, la Misión es ser un colegio de gran exigencia, que desarrolle las potencialidades al máximo de cada estudiante, destacándose por la formación de personas de bien y de excelencia académica, en forma paralela; dando importancia a diversos aspectos de formación: valórica, intelectual, social, deportiva, científica, idioma inglés, uso de tecnologías y cultural, desarrollo de inteligencias múltiples; con el fin de brindarles a nuestros estudiantes un ambiente seguro, contribuyendo a su felicidad. Todo esto se encuentra sustentado en los tres pilares institucionales: Work Hard, Be Nice, Dream Big.

Que, ante diversos escenarios acaecidos el presente año, hemos debido adoptar modalidades de trabajo presencial u online y por tanto, recurrir a formas de evaluación que garanticen el aprendizaje de nuestros estudiantes.

1. Propósitos

Establecer procedimientos que promuevan una evaluación como proceso que permita levantar evidencias del avance de los estudiantes, retroalimentar sus niveles de logro y generar aprendizajes significativos.

Establecer procedimientos evaluativos que permitan responder a las necesidades, características, intereses y modos de aprender de los estudiantes, bajo una lógica de inclusión y equidad.

Permitir espacios de **toma de decisiones** sobre el proceso, progreso y logro de los alumnos, basado en evidencia.

Establecer criterios o requisitos que se considerarán para determinar la promoción de un estudiante.

Establecer una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes de acuerdo a los estándares de alto rendimiento establecidos del Proyecto Educativo del colegio, y de esta forma, comunicar esto a los estudiantes, sus familias, apoderados y a otros docentes.



2. Conceptualización

Evaluación en aula: se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que, tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Aula: cualquier espacio de aprendizaje en el que haya interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no se refiere solo a la sala de clases en forma presencial, sino también online.

Evidencia: Hace referencia a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.

Evaluación formativa: Se refiere a la evaluación que cumple un propósito de monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Evaluación sumativa: Es aquella evaluación que cumple un propósito de entrega de información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron los objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar sus logros, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Proceso de Aprendizaje: refiere a los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, demostrando la forma en que entendió un conocimiento nuevo, poniendo a prueba su razonamiento y capacidad de expresión frente a un determinado contexto, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.

El progreso del aprendizaje: refiere al avance que tiene un estudiante respecto de su aprendizaje, el cual se observa a través de los niveles de logro alcanzados.

El producto o logro de aprendizaje: refiere a los productos de las actividades formativas o sumativas que se llevan a cabo durante el proceso de aprendizaje y que reflejan el saber hacer de los estudiantes.

Diversificación de la evaluación: Se refiere a la utilización de distintos modos de evaluar que respondan adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

Contextos auténticos: Se refiere a situaciones en aula que proponen ambientes de aprendizaje que se puedan utilizar en la vida real, que demanden en los estudiantes desafíos cognitivos que promuevan habilidades analíticas, prácticas y creativas.

Coevaluación: Se refiere a la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio.

Autoevaluación: refiere a la capacidad del estudiante para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar.

Situación de riesgo de repitencia: refiere al estado del estudiante frente a su promoción o repitencia, implicando la trayectoria del mismo y un proceso de análisis a realizar por parte de



quienes hayan estado involucrados directamente en su proceso formativo para que puedan tomar una decisión final fundada.

Retroalimentación de los objetivos de aprendizaje: refiere a situaciones de aprendizaje que permiten al estudiantes volver a experimentar habilidades, actitudes y conocimientos propuestos en objetivos vistos.

Acompañamiento de los estudiantes: refiere al monitoreo constante que se realiza a aquellos estudiantes que requieren de mayor apoyo para poder trabajar con sus necesidades y tomar las acciones más oportunas.

3. Difusión del Reglamento de Evaluación

El establecimiento establecerá como mecanismo de difusión del reglamento de Evaluación las siguientes instancias:

- Acceso al documento a través del sitio web www.denhamschool.cl
- Lectura de extractos importantes del reglamento primera reunión de Apoderados
- Lectura de extractos importantes del reglamento durante la segunda semana de clases de los estudiantes.
- Jornadas de reflexión y socialización del Reglamento de Evaluación con docentes y asistentes de la educación durante el primer y último trimestre del año en curso.

4. De Las Disposiciones Generales

4.1 El contenido del presente Reglamento se aplica desde Playgroup a 12th grade, a partir del año lectivo vigente.

4.2 Los/las estudiantes serán evaluados en períodos trimestrales, como una forma de organizar el año escolar, considerando la situación de emergencia sanitaria. De esta forma lograremos flexibilidad en el sistema escolar, ajustar con facilidad los aprendizajes, responder al contexto de la pandemia, monitorear durante tres ciclos los aprendizajes de los estudiantes e implementar remediales para evitar riesgo de deserción escolar.

4.3 Con respecto al reglamento de evaluación de Pre school:

Al interior de la enseñanza pre escolar el proceso evaluativo, responde a las orientaciones entregadas por las bases curriculares de Educación Parvularia, teniendo como objetivo transversal el desarrollo integral de los estudiantes.

Las estrategias evaluativas utilizadas, buscan monitorear los siguientes núcleos:

- Identidad y autonomía
- Convivencia y Ciudadanía
- Corporalidad y movimiento lenguaje Verbal
- Lenguaje artístico
- Exploración del entorno natural
- Comprensión del entorno socio cultural
- Pensamiento matemático



Los procedimientos e instrumentos evaluativos, responderán a la diversidad y pertinencia de la realidad de cada estudiante.

Los resultados de procesos y niveles de logro, se informarán al apoderado, mediante entrevistas y reportes trimestrales.

4.4 El personal docente, directivo y toda la comunidad escolar del establecimiento, entenderán por evaluación la actividad permanente que permita, por una parte, estimar los progresos de los estudiantes y, por otra, evaluar constantemente la programación de los aprendizajes, realizando los ajustes necesarios a ella, para alcanzar los objetivos propuestos, tanto en los programas de Educación General Básica y Media, como los propuestos por nuestro Colegio. Los procedimientos evaluativos en su diseño, buscan sostener la dignidad del estudiante, por tanto, deben ser aplicados con su previo conocimiento y pertinencia.

4.5 En todas las instancias de evaluación el/la profesor(a) de cada asignatura deberá informar al menos con siete días de anticipación a los estudiantes de los contenidos a evaluarse, registrándose en el leccionario diario y en el espacio de calendarización, constituido en el libro de clases (físico o virtual) y además, deberá colocar la fecha de la evaluación en el calendario mensual que estará disponible en cada sala (lo construye el profesor jefe) y en el sistema SchoolNet. No se podrán aplicar más de tres instrumentos evaluativos en la jornada diaria de clases. Es la coordinación académica que en conjunto con los docentes de asignatura, proponen instrumentos evaluativos, procedimientos, tabulaciones de puntaje y la revisión de resultados del proceso evaluativo. En caso que existan situaciones que ameriten el cambio de procedimientos evaluativos, la decisión emanará desde el coordinador académico y el profesor de la asignatura.

4.6 El proceso de enseñanza-aprendizaje se evalúa conforme a calificaciones de 1.0 a 7.0

4.7 Los apoderados de nuestra comunidad educativa deben fortalecer los procesos de evaluación de sus hijos(as) responsabilizándose de:

a) Emplear el conducto regular para canalizar sus sugerencias, inquietudes, observaciones, iniciativas, o desacuerdos. El conducto regular para dichas situaciones es:

1. Profesor de asignatura.(Subject teacher)
2. Profesor jefe. (Head Teacher)
3. Coordinador académico. (Head of Studies)
4. Encargado de Convivencia Escolar (Head of Discipline)
5. Rector (Principal)

b) Mantener un contacto permanente con el colegio, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza, aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.

c) Enviar oportunamente los justificativos médicos por ausencias a clases; dejar constancia en Inspectoría General cuando las ausencias son prolongadas y no se tenga certificado médico; asistir a las entrevistas de profesores sólo en su horario de atención, el cual será entregado en la primera reunión de apoderados. Por tanto, no serán atendidos en horas en que ellos estén en clases con un curso.



5. De las Evaluaciones (Evaluations)

5.1 Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, en periodos trimestrales de **Playgroup a 12th grade (Preschool-Elementary-Middle-High school)**. Esta modalidad, de acuerdo a nuestra experiencia, permite, con mayor efectividad, realizar un proceso evaluativo sostenido, constante, gradual y que se ajusta a las medidas sanitarias.

5.2 Para la gestión del proceso evaluativo se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas, sumativas y diferenciadas, contemplando objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades, asignándole criterios según los estándares de aprendizaje determinados por el colegio y que corresponda a cada nivel y la priorización de objetivos emanadas por el MINEDUC, siendo estas tanto en forma presencial u online.

5.3 Se entenderá por evaluación diagnóstica, aquella tendiente a percibir las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos de aprendizaje en cada nivel educacional, consignando en el libro de clases digital el nivel de logro en forma conceptual (beginner, intermediate, advanced) desde Pre School a 12th grade.

En caso de que el proceso educativo de los estudiantes se vea afectado por alguna situación sanitaria, el resultado de la evaluación diagnóstica será utilizada como una herramienta para tomar decisiones pedagógicas y la derivación de la nota no procederá.

El diseño de la evaluación diagnóstica, en caso de una situación sanitaria, se realizará abordando los objetivos de priorización señalados por el MINEDUC y según la programación académica del colegio.

Los conceptos utilizados en las evaluaciones diagnósticas de 1st to 12th grade son los siguientes (se deben registrar en el libro de clases)

Nivel de desempeño		Porcentaje de logro	Calificación
B	Beginner	(0 al 59%)	2,0 a 4,5
I	Intermediate	(60% al 75%)	4,6 a 5,8
A	Advanced	(76% al 100%)	5,9 a 7,0

5.4 Para verificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje, se aplicarán diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos que servirán para evaluar y/o calificar según corresponda. El docente los aplicará en forma individual, grupal y/o con procedimientos de auto-evaluación, coevaluación o hetero evaluación.

Los procedimientos de evaluación se entenderán como la actividad que el estudiante desarrollará en clases presenciales u online. En cambio, el instrumento de evaluación será entendido como la herramienta concreta que contempla los criterios e indicadores a través de los cuales el estudiante será evaluado.



De esta forma, los procedimientos de evaluación podrán ser:

Pruebas escritas de preguntas abiertas o cerradas o de revisión automática. • Controles acumulativos • Informes • Observación de procesos • Proyectos • Trabajo en equipo • Mapas conceptuales • Interrogaciones • Disertaciones • Revisiones de cuaderno • Salidas pedagógicas • Confección de trabajos en concreto (maquetas, mapas, máscaras, etc.) • Guías de desarrollo • Trabajos en libro o texto escolar • Revisión de cuaderno, utilización de formularios quizizz, de google, bitácora, ticket de salida, infografías, wikirin, proyectos interdisciplinarios, aprendizajes basado en proyectos (ABP), metodología de resolución de problemas y otros procedimientos digitales que sean incorporados para flexibilizar la evaluación.

Los instrumentos de evaluación, pueden ser, entre otros:

• Rúbricas. • Listas de cotejo. • Escala de Apreciación. • Pautas de observación.

Del plazo de entrega de evaluaciones

En caso de cada evaluación aplicada, el plazo estipulado para la entrega de la calificación a los estudiantes es el siguiente:

Tipo de evaluación	Modalidad Presencial	Modalidad Online
Pruebas escritas	5 días hábiles	3 días hábiles
Guías evaluativas	5 días hábiles	5 días hábiles
Trabajos de investigación	10 días hábiles	10 días hábiles
Quiz- cálculo mental	3 días hábiles	2 días hábiles
Presentaciones orales	3 días hábiles	3 días hábiles
Presentaciones artísticas	5 días hábiles	5 días hábiles
Informes escritos	10 días hábiles	10 días hábiles

6. Proceso Formativo

6.1 El establecimiento considera, en el proceso de aprendizaje presencial u online del estudiante, instancias de evaluación formativa que permitan el registro de evidencias del proceso y niveles de logro del estudiante en función de objetivos de aprendizaje establecidos por los programas de estudio.

6.2 Los instrumentos evaluativos a utilizar en el proceso formativo deben generar instancias de reflexión y toma de conciencia de los estudiantes de sus niveles de logro y su proceso de aprendizaje. Luego de la aplicación de evaluaciones formativas sobre objetivos de aprendizaje relevantes se realizarán clases de retroalimentación con los estudiantes y con el mismo instrumento evaluativo.

6.3 Los instrumentos evaluativos a utilizar en el proceso formativo deben considerar la diversificación, esto significa, que se aplicarán distintos procedimientos evaluativos durante el



proceso formativo de aprendizaje que permita levantar información de una manera rápida, ágil y oportuna, respecto del avance del aprendizaje de los estudiantes.

6. 4 Los resultados de las evaluaciones formativas de objetivos de aprendizajes relevantes, serán registrados en SchoolTrack y servirán para evaluar el avance de los alumnos. Los resultados se registrarán con la siguiente nomenclatura:

Nivel de desempeño		Porcentaje de logro	Calificación
B	Beginner	(0 al 59%)	2,0 a 4,5
I	Intermediate	(60% al 75%)	4,6 a 5,8
A	Advanced	(76% al 100%)	5,9 a 7,0

7. Diversificación De Las Evaluaciones

7.1 Atendiendo a los distintos estilos de aprendizaje de los estudiantes, en cada asignatura, se aplicará trimestralmente, al menos un modo distinto de evaluar, atendiendo a las necesidades o intereses de los estudiantes.

7.2 Se aplicará a los estudiantes de 5th grade a 12th grade en cada asignatura una autoevaluación formativa del estudiante que permita tomar conciencia de sus habilidades, valoración y dificultades en su proceso de aprendizaje.

8. De las Calificaciones

8.1 Los estudiantes deberán ser calificados en los subsectores del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0. La calificación mínima de aprobación es de 4,0, cumpliendo con el 60% de logros.

Si en cualquier evaluación, un 25% del curso completo, obtiene un rendimiento bajo el 4.0, se retroalimentarán los mismos indicadores de evaluación para, posteriormente aplicar el mismo instrumento evaluativo con el fin de verificar el real logro de los objetivos e indicadores planteados desde un comienzo. Esta situación debe ser informada inmediatamente a Head of Studies.

Si el proceso educativo de los estudiantes se viera afectado por alguna situación sanitaria en la que se deba implementar educación online, el porcentaje de logros de las calificaciones podrá ser modificado según lo dicte el Equipo de Gestión del Establecimiento.

8.2 Las calificaciones deberán ser registradas en el SchoolTrack inmediatamente o, como máximo, en las fechas estipuladas por la coordinación académica. El propósito de la medida es mantener informado al estudiante y al apoderado del proceso y niveles de logro del estudiante.

8.3 La cantidad de calificaciones por asignatura no responderá a la cantidad de horas que posee la asignatura. Se establecerá la cantidad de calificaciones de acuerdo al diseño y complejidad de la



planificación diseñada. La cantidad de calificaciones por asignatura será informada al estudiante y apoderado durante el primer mes de cada trimestre. De acuerdo al progreso de aprendizaje de los estudiantes la cantidad de calificaciones podrá ser reformulada.

A continuación se presenta el desglose estimativo de calificaciones.

Cantidad de horas pedagógicas	Cantidad de calificaciones trimestralmente
Asignaturas con 7 o más horas pedagógicas (Lenguaje, Matemática)	mínimo 3
Asignaturas con 5 a 6 horas pedagógicas	mínimo 3
Asignaturas entre 1 y 4 horas pedagógicas	mínimo 2

Algunas de estas calificaciones pueden ser obtenidas a través del trabajo articulado de asignaturas, proyectos interdisciplinarios, así como de actividades de resolución de problemas, en la que se pueden fusionar objetivos de aprendizajes y/o niveles de enseñanza, utilizando el trabajo colaborativo para el logro de los aprendizajes.

8.4 Cada trimestre se realizará una evaluación de término llamada Final Term Test, que tendrá el valor de una nota (Coef.1) cuyo propósito es medir los objetivos de aprendizajes más relevantes y el avance de los estudiantes a modo de remediar a tiempo aquellos que lo necesiten.

8.5 La calificación final del WorkShop es trimestral siendo derivada a la asignatura que escoja el estudiante o aquella que presente mayor dificultad de logros. Esta calificación-si es superior a 5,9-aumentará en una décima el promedio trimestral de la asignatura.

8.6 El subsector de Religión, orientado a la Formación Valórica, será evaluado en términos numéricos y al término del año escolar se convertirá a términos conceptuales (MB, B, S, I), de acuerdo a la normativa vigente y no incidirá en la promoción.

En la asignatura de Religión (conciencia valórica) se aplicará la siguiente escala para calificar los logros de los estudiantes. En virtud de los contenidos tratados en dicha asignatura que en algunos casos son articulados con otras, la calificación final de cada trimestre, será consignada en la asignatura de Ciencias Sociales o Historia para el primer trimestre y en Ciencias Naturales o Biología para el segundo trimestre.

En el tercer trimestre no habrá derivación de la calificación de esta asignatura.

Nivel de Logros	Equivalencia en Notas	Conceptos
0 a 59%	2.0 a 3.9	Insuficiente (I)
60 a 74%	4.0 a 4.9	Suficiente (S)
75 a 89%	5.0 a 5.9	Bueno (B)
90 a 100%	6.0 a 7.0	Muy Bueno (MB)



8.7 En la asignatura de Educación Física trimestralmente se consignará dentro de la rúbrica de evaluación, un indicador evaluativo que menciona la responsabilidad de traer su bolsa de aseo en cada clase correspondiente cuyo puntaje incidirá en el proceso de evaluación final. Esto aplica desde 1st grade a 12th grade.

En modalidad online, esto no será efectivo.

8.8 En la asignatura de Educación Musical trimestralmente se consignará un indicador dentro de la rúbrica de evaluación, cuyo puntaje incidirá en el proceso de evaluación final por el registro al traer el instrumento musical solicitado. Esto aplica desde 1st grade a 12th grade.

8.9 Todos los promedios trimestrales y anuales de una asignatura, cuya centésima se ubique entre 0,5 y 0,9, serán aproximados al décimo superior inmediato. (Ejemplo: 4.57 se aproxima a 4.6)

8.10 Considerando que el colegio cuenta con planes y programas propios aprobados por el MINEDUC para la asignatura de inglés, en los niveles de 1st grade a 12th grade, las calificaciones obtenidas por el estudiante incidirán en la promoción. (Resolución exenta N°000272, fecha 11 de febrero de 2019). El proceso de aprendizaje de los estudiantes será monitoreado por el profesor de asignatura mediante el registro de evaluaciones de proceso y la aplicación de procedimientos evaluativos diversos.

8.11 En relación a la aplicación de ensayos PDT y sus puntajes (en 11th y 12th grade), estos serán evaluados formativamente –siendo registrados en el sistema digital SchoolTrack. Aquellos puntajes que arrojen un nivel de logro sobre el 70% serán calificados y registrado en el libro de clases con nota 7.0

En el caso que el docente lo determine, este podría ser evaluado con una calificación sumativa según la equivalencia establecida por el colegio.

8.12 En el caso de estudiantes que durante la situación sanitaria no presenten sus trabajos y actividades evaluativas en el tiempo establecido por el docente, será registrado con concepto P en el sistema SchoolTrack.

8.13 El procedimiento a seguir con el estudiante que se encuentre en Caso Pendiente será:

- a) Aviso al estudiante vía email, con copia al apoderado, indicando actividad pendiente y plazo de entrega o fecha de rendición de evaluación pendiente.
- b) Registrar en SchoolTrack si el estudiante no presentó la actividad pendiente o no asistió a la nueva fecha de rendición de la evaluación pendiente y volver a dar aviso vía email otorgando una nueva oportunidad.
- c) Registrar en SchoolTrack nota mínima si no existió, en ninguna oportunidad, una justificación de sus incumplimientos ni de sus inasistencias.
- d) Crear una carpeta con toda la evidencia de este procedimiento y entregar en plazos establecidos por Equipo de Gestión, tanto a Head Teacher como a Equipo Directivo.

9. De la comunicación de evaluaciones y resultados de logros

9.1 La entrega de la información referida a fechas de evaluación, unidades temáticas, objetivos de aprendizaje y asignatura a evaluar se entregará mensualmente a través de un calendario de evaluaciones. Este calendario se registrará en la plataforma digital SchoolTrack.



9.2 La entrega de la información referida al progreso formativo de los estudiantes y sus niveles de logros en relación a objetivos relevantes de aprendizaje se entregarán trimestralmente a través de la plataforma digital SchoolTrack.

9.3 La entrega de calificaciones y el tipo de procedimiento a evaluar estará a disposición de los apoderados y estudiantes a través de la plataforma digital SchoolNet.

9.4 Frente a un trabajo práctico, colaborativo o de investigación, antes de ser evaluado, el docente de asignatura informará a los estudiantes qué y cómo se evaluará mediante un instrumento confiable y visado por el Director Académico. Este instrumento se debe informar a los estudiantes al momento de inicio del trabajo a realizar.

9.5 Los estados de progreso y niveles de logro de aprendizaje de los estudiantes que presentan dificultades académicas, serán monitoreados y comunicados a los apoderados mediante entrevistas con el profesor jefe, asignatura o Director Académico. En situaciones en las que el estudiante presente niveles de logro descendidos, serán entrevistados por el profesor jefe para firmar acuerdo o compromiso de superación. Si persisten los bajos niveles de logro, será citado el apoderado a una entrevista con el director académico para informar la situación y firmar carta de compromiso. Este procedimiento responde a las políticas institucionales de un monitoreo continuo del proceso del estudiante, manteniendo comunicados a los padres.

10. De la Retroalimentación

10.1 Después de cada evaluación que mida objetivos de aprendizaje relevantes se realizará una retroalimentación con los estudiantes del proceso: dificultades, habilidades descendidas, actitudes.

10.2 Se realizarán de modo opcional o de carácter obligatorio tareas domiciliarias que estén orientadas a retroalimentar objetivos de aprendizaje descendidos. Estas tareas pueden ser evaluaciones formativas o sumativas.

En modalidad online, no se procederá a enviar tareas, exceptuando lenguaje.

10.3 El docente y el Director Académico definen las metodologías y plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar. Es responsabilidad del docente y Director Académico definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño, quedando de manifiesto al momento de la asignación del trabajo o actividad.

Estas pueden ser listas de cotejo o rúbricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por el Director Académico, con el fin de preservar la calidad y pertinencia del método evaluativo.

11. De la Evaluación Diferenciada

11.1 Considerando que nuestro Colegio está abocado a la formación integral de los estudiantes y conscientes de que se puede presentar, en nuestros educandos, algún tipo de impedimento físico, permanente o temporal, o problemas psicológicos y/o de aprendizaje temporales o permanentes, se aplicarán sistemas de evaluación diferenciada, entendiéndose por ella todos aquellos procedimientos metodológicos y evaluativos alternativos que permitan a estos estudiante superar sus limitaciones y lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos y/o metas educativas del



Colegio. Cabe señalar, que el inicio del proceso de Evaluación Diferenciada será comunicado por el Director Académico al docente.

11.2 Se aplicarán las siguientes medidas para realizar estrategias metodológicas y evaluativas diferenciadas en todas las asignaturas que requiera el estudiante, pues no está la posibilidad de eximición de asignatura de acuerdo a la normativa vigente.

11.3 Toda evaluación diferenciada deberá estar respaldada por un informe referente a la dificultad detectada en el estudiante emitido por un profesional externo e idóneo. Dicho informe debe ser renovado año a año. Además, debe especificar un diagnóstico preciso en su trastorno y/o dificultades específicas del aprendizaje, acompañado de las orientaciones metodológicas para aplicar en el establecimiento y sugerencias de acompañamiento en el hogar. Paralelo a la petición del informe, el establecimiento durante el mes de marzo aplica un diagnóstico a los estudiantes que lo requieran o hayan sido derivados por los profesores de asignatura, detectando con ello necesidades educativas que demanden adecuaciones en las evaluaciones. La aplicación del diagnóstico es realizada por la Psicopedagoga del establecimiento y consiste en la aplicación de pruebas estandarizadas u otras que respondan al contexto del estudiante. Una vez realizado el diagnóstico por parte de la de profesional, y si así lo solicita el profesional externo, la evaluación diferenciada en los estudiantes de enseñanza básica y enseñanza media será:

Enseñanza Básica y Media: Para este nivel comprende la evaluación diferenciada de estudiantes de primero básico a cuarto medio.

- a) Los estudiantes rendirán la evaluación modificada en su sala de clases, junto a sus compañeros de clases.
- b) La evaluación está adecuada, de acuerdo a los parámetros establecidos por el establecimiento y que se detallarán posteriormente (ver procedimientos evaluativos sugeridos).
- c) El docente, durante la aplicación de la evaluación, guiará, acompañará y supervisará el trabajo que el estudiante está realizando al momento de la aplicación, considerando las orientaciones dadas por la psicopedagoga del establecimiento.
- d) Una vez finalizado el tiempo de aplicación del instrumento de evaluación, el docente revisará la respectiva prueba, ajustando a una escala de evaluación del 50% de logro.
- e) Este procedimiento sólo se hace efectivo en las pruebas de unidad, dejando exentas a aquellas evaluaciones como: controles, pruebas de contenidos semanales, trabajos, disertaciones y cualquier otro procedimiento de evaluación, expuesta en este reglamento.

11.4 Procedimientos Evaluativos Sugeridos.

La confección del instrumento de evaluación diferenciado, es responsabilidad del docente de la respectiva asignatura y luego es visado por la psicopedagoga. Para los casos calificados que requieran evaluación diferenciada, el (la) profesor (a) gestionará de modo temporal o permanente, entre otros procedimientos, algunos de los que se enumeran a continuación, según corresponda:

o Modificar el tiempo para el logro de objetivos.

o En pruebas escritas destacar o subrayar los verbos o conceptos claves que indiquen las acciones a realizar por el estudiante.



- o Mediar las instrucciones escritas de forma oral.
- o Disminuir la cantidad de preguntas, ítems o distractores en un instrumento.
- o Modificar la ponderación de los ítems respecto del grupo curso.
- o Aclarar dudas durante el desarrollo de evaluaciones.
- o Ubicar al estudiante(a) en un lugar privilegiado de la sala, o bien, en un espacio distinto al destinado para el resto del curso para evitar distracciones durante la aplicación de una evaluación.
- o Diseñar actividades pedagógicas alternativas y/o complementarias. (Interrogaciones orales, disertaciones, dramatizaciones, recreaciones, uso de ordenadores gráficos, etc.) En el caso de los estudiantes de Pre Kínder a Primero básico las evaluaciones aplicadas son rendidas por el estudiante con especial atención del docente a cargo, dejando registro escrito en la evaluación.

Todo lo antes mencionado responde a una modalidad de clase presencial. En caso de que la situación sanitaria amerite clases remotas, se procederá a evaluar solo ajustando la escala de logros al 50% para obtener la nota 4.0. Si el estudiante con la aplicación de esta medida, no logra obtener nota 4.0, el docente podrá implementar algún remedial que permita al estudiante mejorar su calificación.

En todos los casos el objetivo de aprendizaje será el mismo que para el resto de los estudiantes, sin modificación alguna.

Respecto de los deberes de los apoderados:

El apoderado, cuyo estudiante, se encuentre en la situación de evaluación diferenciada, deberá responder de manera satisfactoria con los siguientes puntos que se detallan a continuación.

- a) Entregar los informes de los respectivos profesionales iniciado el año escolar directamente a la psicopedagoga.
- b) Realizar controles de manera periódica o como lo haya establecido el profesional tratante.
- c) Mantener información actualizada con el profesor jefe y Psicopedagoga frente a cambios, modificaciones o sugerencias que el especialista haya establecido (cambio de medicamento, suspensión de medicamento, derivación a otros especialistas, etc).
- d) Es responsabilidad del apoderado, asistir a las entrevistas solicitadas por la psicopedagoga.
 - e) Es de vital importancia cumplir de manera responsable con las indicaciones de los distintos profesionales que atienden al estudiante.
- f) Frente a la falta de compromiso de cualquiera de los puntos anteriormente descritos, se realizará el siguiente protocolo:
 - Psicopedagoga informará al apoderado de los deberes no cumplidos a la fecha.
 - En caso de mantenerse esta conducta y no haber cambios positivos que favorezcan al estudiante, el Head of Studies, citará al apoderado para informar de la condicionalidad del estudiante.



12. De los Aspectos actitudinales

12.1 Los objetivos transversales se evaluarán utilizando una escala de conceptos, esta evaluación se informará a los padres y apoderados durante el transcurso del año lectivo en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, mediante los siguientes conceptos: a. Siempre (S): Rasgo adquirido. b. Casi Siempre (CS): Rasgo evidenciado la mayoría de las veces. c. Ocasionalmente (O): Rasgo presente ocasionalmente. d. Nunca (O): Rasgo no adquirido. e. No Observado (NO): Rasgo no evidenciado

12.2 El Informe de Desarrollo Personal y Social comprenderá las siguientes áreas y rasgos:

Área de formación ética:

- 1) Es responsable de sus pertenencias y/o materiales de trabajo.
- 2) Es capaz de opinar sobre un tema dado.
- 3) Respeta la opinión de los demás.
- 4) Es solidario.
- 5) Controla sus emociones.
- 6) Es capaz de aceptar sus errores y corregirlos.
- 7) Es capaz de evitar la mentira.
- 8) Asume sus actos responsablemente.
- 9) Se comunica y comparte con sus iguales.
- 10) Es respetuoso con los miembros de la comunidad educativa.
- 11) Revela puntualidad en sus compromisos.

Área de crecimiento y autoafirmación personal:

- 1) Evita el peligro.
- 2) Se preocupa de su aseo personal.
- 3) Es capaz de dar ideas o sugerencias.
- 4) Expresa sus necesidades y sentimientos.
- 5) Resuelve las dificultades que se le presentan.
- 6) Es creativo en sus trabajos.
- 7) Tiene confianza en sí mismo.
- 8) Se valora como persona.
- 9) Es perseverante y constante en su quehacer.
- 10) Es capaz de escuchar y seguir instrucciones o sugerencias.

Área autoformación personal y su entorno:

- 1) Se integra activamente al grupo.
- 2) Se relaciona de manera adecuada con el grupo.
- 3) Cuida el mobiliario y ornato del colegio.
- 4) Asume y valora positivamente su cuerpo.
- 5) Respeta los símbolos patrios.
- 6) Demuestra conciencia ecológica.



13. De los espacios de confección y reflexión de procedimientos evaluativos

13.1 El establecimiento dispondrá mensualmente- de al menos una jornada- de reflexión de resultados o procesos de aprendizaje de los estudiantes y análisis de procedimientos evaluativos. Estas jornadas se realizarán en el espacio instaurado por el colegio: Consejo de Profesores.

13.2 La coordinación académica, integrada por docentes de asignatura y director académico abordarán semanalmente temas referidos a procedimientos evaluativos, planificación y análisis de resultados. Este trabajo reflexivo – analítico buscará mantener los lineamientos y coherencia entre la planificación y los procesos evaluativos.

13.3 El establecimiento trimestralmente establece una jornada de capacitación a los docentes en lo que respecta a procedimientos e instrumentos evaluativos.

14. De la promoción

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

14.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

14.2 Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos señalados anteriormente, quedarán en **situación de riesgo de repitencia**.

Para aquellos estudiantes que se encuentran en la situación anterior, se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre el Director Académico, el profesor jefe del estudiante, otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso. Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. Para esto se sugiere, a lo menos, utilizar los siguientes criterios:

- a) el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



- c) consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Antecedentes proporcionados por otros profesionales del establecimiento.
- e) Cooperación y compromiso del apoderado durante el período en cuestión.

14.3. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. Las medidas de acompañamiento refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas. El establecimiento dentro de las medidas a tomar considera tutorías, derivación de apoyo psicosocial por un especialista o el orientador del colegio, diversificación de actividades de aprendizaje y evaluación, escenarios pedagógicos que apunten a las necesidades del estudiante. Este acompañamiento debe ser permanente y sistemático.

14.4 Cuando el promedio anual de una asignatura sea 3,9 y es causal de reprobación automáticamente deberá ser elevado a nota 4.0.

14.5. En caso de que el proceso de enseñanza se vea afectado por alguna situación sanitaria que traiga consigo dificultades de conectividad a clases online, el establecimiento propondrá procedimientos que aseguren el aprendizaje del estudiante previa entrevista del apoderado con el respectivo y Director Académico, comprometiéndose a responder de manera satisfactoria con los acuerdos emanados en dicha entrevista.

Es responsabilidad del apoderado informar al establecimiento por medio del Director Académico, mediante entrevista formal de la situación puntual que obstaculice el aprendizaje del estudiante en las condiciones descritas anteriormente.

Para cualquier efecto y según el escenario de trabajo del presente año, el alumno puede ser citado a rendir alguna evaluación de manera extraordinaria al colegio, si esto amerita.

15. De Situaciones Especiales

15.1 Los estudiantes con inasistencias médicas justificadas u otras excepcionales, (salidas a eventos deportivos, encuentros culturales, giras de estudio, etc.) que impidan rendir cualquier situación evaluativa programada, se rendirán según nueva calendarización establecida por el profesor de asignatura.

Los certificados médicos que justifiquen las inasistencias, deberán ser presentados oportunamente, es decir, al momento que el estudiante se reintegre a clases o enviado de manera digital por el apoderado a los correos de inspectoras de ciclo. Dicho registro de inasistencia quedará archivado en el sistema SchoolTrack y si es en formato físico, quedará archivado en carpeta personal del



estudiante. Este registro lo realizará la inspectora de ciclo, siendo responsabilidad del docente revisar dicho apartado y entregar licencias médicas al respectivo inspector, cuando estuviesen en su poder.

El calendario de pruebas para el estudiante con licencias médicas prolongadas (más de una semana) lo realizará el coordinador académico, previa consulta a los docentes. Los estudiantes que se ausenten al establecimiento, por otras razones, como por ejemplo viajes, deberán solicitar entrevista con respectivo coordinador para autorizar permiso y definir su situación académica.

De acuerdo a lo anterior, para los estudiantes de Pre School, se calendarizarán sus evaluaciones en común acuerdo con el apoderado.

Para los estudiantes de enseñanza básica desde 1st grade a 6th grade, los docentes de la asignatura correspondiente calendarizarán la evaluación con nueva fecha, la que será informada al respectivo apoderado, vía SchoolNet o correo electrónico.

Para los estudiantes de Enseñanza Media desde 7th grade a 12th grade, el coordinador académico le entregará una ficha de registro de evaluaciones, siendo el estudiante quien tendrá la responsabilidad de gestionar con cada docente la nueva fecha de su evaluación. Esta ficha debe ser visada por el director académico del respectivo coordinador.

15.2 Con respecto a los estudiantes que no justifiquen sus inasistencias, el docente determinará la aplicación de la misma evaluación o alguna prueba modificada, con calificación máxima 7.0, pero un porcentaje de exigencia de logro mayor (70%). Este procedimiento será informado al apoderado, por las vías comunicacionales establecidas oficiales del colegio. Dicha evaluación se aplicará a partir del día que el estudiante se incorpore a clases. El instrumento quedará en poder del profesor del sector de aprendizaje.

Previa información al apoderado, se podrán aplicar evaluaciones atrasadas, por ausencia del estudiante, en un horario fuera de la jornada escolar, para los niveles educativos de 5th grade a 12th grade. Respecto a las evaluaciones correspondientes a Lecturas complementarias, serán aplicadas el mismo día que el estudiante se reincorpore al colegio.

15.3 A los estudiantes que sean sorprendidos copiando durante el desarrollo de la evaluación, se le retirará la prueba en el momento, y se les aplicará un control escrito que responda a los mismos objetivos de aprendizaje en otra fecha, con nota máxima 4.0. Se consignará en el libro de clases digital la conducta deshonesto y el resultado del control escrito será informado al apoderado para que tome conocimiento y firme registro de dicha situación. El instrumento quedará en poder del profesor del sector de aprendizaje.

15.4 Cuando los estudiantes se rehúsan a rendir una evaluación calendarizada previamente, serán evaluados con la calificación mínima (2.0) y aquel estudiante que desee mejorar su calificación, podrá volver a rendir la evaluación con nota máxima 4,0 siempre y cuando el apoderado justifique las razones de esta negación. Esta conducta será registrada en la hoja de vida del estudiante y se dará aviso al apoderado. En caso que la evaluación considere objetivos de aprendizaje relevantes al estudiante se le aplicará una evaluación de retroalimentación a fines del trimestre.

15.5 Los trabajos realizados en clase, que podrían ser terminados en el hogar, deben ser presentados en las fechas establecidas por el docente. Cuando un estudiante sobrepasa la fecha



de entrega, máximo 2 días, podrá optar a una nota máxima de 4.0, de lo contrario su calificación será un 2.0.

15.6 Aquellos estudiantes, que presenten al docente un trabajo plagiado (copiado de internet, de alguna fuente bibliográfica o de un compañero) deberán rehacer su trabajo, dándole un plazo de tres días para su nueva entrega, siendo evaluado con nota máxima 4.0. La conducta será registrada negativamente en las observaciones del estudiante.

15.7 En el caso de que los apoderados realicen trabajos y tareas de los estudiantes, y sea verificado por el docente, será enviado de vuelta al hogar y tendrá un plazo de tres días para entregarlo, siendo evaluado con nota máxima 5.0. La no entrega de este trabajo, será calificado con nota 2,0.

15.8 Las clases en las que se desarrollen situaciones evaluativas, estando el estudiante presente, para los cuales sea necesario contar con algún material previamente solicitados, se procederá de la siguiente manera: el estudiante que se presente sin sus materiales será, en su evaluación de proceso, calificado con una nota menor al ideal, pues no cumple con los criterios evaluativos de responsabilidad y puntualidad. Consignar en el libro de clases digital la conducta.

15.9 Cuando un estudiante sea matriculado con posterioridad al inicio del año escolar y provenga de un régimen trimestral, las calificaciones que presente serán consideradas:

a) Si ingresa las notas trimestrales en los correspondientes trimestres.

15.10 Si un estudiante ingresa el segundo o tercer trimestre al establecimiento y no registra calificaciones, se considerarán como calificaciones anuales aquellos promedios obtenidos durante el proceso realizado en el establecimiento. A lo anterior se suma un acompañamiento para monitorear el proceso y niveles de logro en relación a los objetivos de aprendizaje relevantes que establece el nivel educativo y la asignatura.

15.11 En caso que un estudiante presente las siguientes situaciones: embarazo, enfermedad prolongada, servicio militar, participación en certámenes nacionales o internacionales (por ejemplo, deportivos) que le impida asistir normalmente a la institución, se aplicará un plan de contingencia que tendrá como base un escenario pedagógico flexible que apunte al desarrollo de los objetivos de aprendizaje de la asignatura. Se aplicará diversificación de evaluaciones y habrá un acompañamiento del aprendizaje por parte del profesor jefe o el Director Académico.

15.12 En caso que un apoderado solicite el cierre anticipado del año escolar, se reunirá el cuerpo docente y el Equipo Directivo para analizar los datos entregados del estudiante. Se analizará el proceso de aprendizaje, estado de avance de niveles de logro y se dará respuesta formal al apoderado, luego de su solicitud, en un plazo de diez días hábiles. En situaciones de enfermedad, embarazo u otras razones justificadas se adecuará el proceso evaluativo, atendiendo las necesidades de los estudiantes.

El plazo estipulado para este procedimiento será a más tardar agosto (término del segundo trimestre). Posterior a este plazo, el año no será cerrado a menos que exista solamente una justificación médica.

a) Los premios serán otorgados a los alumnos que cumplan a cabalidad con el proceso académico del año en curso. Si el estudiante se encuentra con cierre de año académico anticipado,



evaluaciones regulares pendientes establecidas en el calendario, porcentaje de asistencia inferior al 85% o licencia médica, la cual impide el término normal del proceso, no podrá ser parte de actividades y ceremonias de entrega de reconocimientos.

b) Los estudiantes que se encuentren con licencia médica o cierre anticipado del año escolar, no podrán participar de actividades institucionales realizadas por el establecimiento. Si se cumple el plazo de ausencia establecido por el documento médico y el alumno se reintegra a clases, en primera instancia deberá cumplir con sus responsabilidades académicas (realización de pruebas, trabajos, interrogaciones, etc.), y será requisito el cumplimiento de esta condición para participar en las distintas actividades elaboradas por la institución.

15.14 Si el alumno se rehúsa a realizar la clase de Educación física sin justificativo escrito del apoderado o presenta justificativo, quedará registrado en el libro de clases, en la hoja de vida del alumno (a) - En ambos casos (justificado(a), o no justificado) durante el tiempo en que transcurre la clase de Ed. Física, el alumno deberá permanecer en CRA, en donde realizará un trabajo escrito o de investigación que apunte a los objetivos de aprendizaje de la asignatura. En caso de no poder asistir a CRA, deberá permanecer con el profesor de educación física realizando el trabajo otorgado. - Estos trabajos escritos especiales o de investigaciones son entregados y designados por el profesor de educación física y el cual será evaluado sumativa o formativamente por el docente a cargo de la asignatura. El trabajo tendrá una duración de una clase (90 minutos) y será escrito a mano.

15.15 El estudiante que haya repetido curso en el mismo establecimiento dos años consecutivos no le será renovada su matrícula para el año siguiente.

15.16 Con respecto a los estímulos que otorga el colegio a aquellos estudiantes que se destacan por sus niveles de logros, en lo que refiere al premio por excelencia académica; este es el resultado de la sumatoria de los promedios generales anuales de cada asignatura. En caso que dos estudiantes obtengan el mismo puntaje en la sumatoria, ambos obtendrán el reconocimiento.

16. De los Certificados Anuales

16.1 La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio que indique las asignaturas o subsectores de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correctamente, el que quedará en el expediente de cada estudiante que permanece en archivo. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

16.2 Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad, la situación final de los estudiantes, cédula nacional de identidad, fecha de nacimiento, comuna de procedencia y sexo de cada uno de ellos. Las actas de registro de calificaciones y promociones se confeccionarán mediante el sistema computacional SIGE. Será responsabilidad de cada profesor jefe revisar si su registro está de acuerdo a su libro de clases.

16.3 Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Secretaria Ministerial de Educación, y en última instancia, por la División de Educación General.



16.4 La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el Cuarto año medio en la modalidad Humanístico – Científica

17. De las Tareas

17.1 Se consideran tareas las siguientes actividades: disertaciones con material de apoyo, maquetas, guías de trabajo, actividades complementarias de unidad sobre un texto, trabajo de investigación, informes, fichas bibliográficas, lecturas, copia, preparación de dictado, lectura diaria, cuadernillos complementarios de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales e Historia. Las tareas deben responder a los objetivos de aprendizaje de la asignatura, el nivel educativo y deben reforzar los aprendizajes vistos en clases. Las tareas no deben exceder más de 30 minutos para la ejecución por parte de los estudiantes. No habrá tareas en periodos de vacaciones. Para aquellos alumnos que presenten bajo rendimiento o N.E.E., se le propondrá al apoderado que se le envíen tareas de refuerzo.

17.2 Las tareas pueden ser evaluadas previo aviso por parte del docente, con calificaciones, décimas, anotaciones positivas, registro gráfico, evaluación de pares, entre otros. El docente informará por las diferentes vías que el colegio posee (agenda o plataforma digital SchoolTrack), la tarea que el estudiante deberá desarrollar en el tiempo establecido.

17.3 Una vez que el docente entregue la actividad a realizar debe procurar consignar en el calendario de evaluaciones ubicado en la sala de clase o en la plataforma digital SchoolTrack en la fecha determinada. No se podrán consignar más de tres actividades diarias, ya sean evaluaciones o tareas.

17.4 Si un estudiante no termina alguna actividad de la clase al momento de la revisión por parte del docente, este debe consignar de manera legible en la guía, libro, cuaderno, etc.: Actividad incompleta, completar por ausencia, completar porque no finalizó, alumno que estuvo en enfermería, etc. El estudiante deberá terminar en su casa el trabajo no realizado.

17.5 En las asignaturas artísticas no habrá tareas dado que el estudiante realizará todas las actividades en el aula; sin desmedro de lo anterior, en el caso de Educación musical o Artística será necesario que el estudiante refuerce su aprendizaje en vistas del desarrollo de la habilidad que se esté trabajando.

17.6 La distribución de las tareas, de acuerdo a cada curso es:

Play group	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
matemática	x				
Lenguaje	x				
Grafomotricidad	x				
Inglés					x
Se envía las tareas el lunes y vuelven el jueves.					



Lectura complementaria mensual.

Disertación solo en inglés.

Pre kínder	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
matemática	X				
Lenguaje			X		X

Matemática: Se envía el lunes para el miércoles.

Lenguaje: Se envía el miércoles para el viernes.

Disertaciones: Tres veces al año (1 por trimestre).

Dictado: Día viernes se envía para el lunes.

Lectura complementaria: Una mensual el primer viernes de cada mes.

Kínder	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Matemática					X
Lenguaje	X	X	X	X	X

Preparación dictado: Se envía el día miércoles para el lunes siguiente. Semana/medio.

Lectura complementaria: una vez al mes, el primer miércoles de cada mes.

Disertaciones: Tres veces al año (1 por trimestre).

Primero Básico	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
matemática					
Lenguaje	X	X	X	X	X
Ciencias	1 tarea mensual como máximo				
Historia	1 tarea mensual como máximo				



Lenguaje: Lunes dictado o copia. Se envía de vuelta al siguiente lunes

Lectura diaria: lunes, miércoles y viernes. Las actividades se inician en el colegio.

Lectura complementaria lenguaje: Una evaluación mensual. Primer viernes de cada mes.

Lectura complementaria inglés: Una evaluación trimestral.

Segundo a Cuarto Básico	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Matemática					
Lenguaje	X		X		x
Ciencias	1 tarea mensual como máximo.				
Historia	1 tarea mensual como máximo.				

Lenguaje: Lunes dictado o copia. Se envía de vuelta al siguiente lunes.

Lectura diaria: lunes, miércoles y viernes. Las actividades se inician en el colegio.

Lectura complementaria lenguaje: Una evaluación mensual. Primer viernes de cada mes.

Lectura complementaria inglés: Una evaluación trimestral.

Quinto a Octavo Básico	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Matemática	Dos tareas semanales.				
Lenguaje	Tres tareas semanales.				
Ciencias	1 tarea mensual como máximo.				
Historia	1 tarea mensual como máximo.				
Inglés:	1 tarea mensual como máximo.				

Lectura complementaria lenguaje: Una evaluación mensual. Primer viernes de cada mes.

Lectura complementaria inglés: Una evaluación trimestral.

Primero a Cuarto Medio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes



Matemática	Dos tareas semanales.
Lenguaje	Tres tareas semanales.
Filosofía	1 tarea mensual como máximo.
Historia	1 tarea semanal
Inglés	1 tarea mensual como máximo.
Física	1 tarea mensual como máximo.
Química	1 tarea mensual como máximo.
Biología	1 tarea mensual como máximo.
Lectura complementaria lenguaje: Una evaluación mensual. Primer viernes de cada mes.	
Lectura complementaria inglés: Una evaluación trimestral.	

Este sistema de tareas no rige si la comuna se encuentra en Fase 1 cuarentena por dictamen del Ministerio de Salud.

18. De la Apelación

18.1 Frente a una medida tomada en lo que respecta a la repitencia de un estudiante, el apoderado tiene derecho a la apelación de la medida. El apoderado debe formalmente emitir una solicitud en entrevista con el coordinador académico . El establecimiento deberá responder a la solicitud, en un plazo de cinco días hábiles.

19. Artículo Transitorio

19.1 El presente reglamento tiene carácter transitorio y podrá ser modificado al inicio del año escolar, previa consulta al Consejo General de Profesores e informado a la Provincial de Educación.

20. De los Electivos o Formación Diferenciada Humanista Científico

20.1 Las asignaturas electivas se llevarán a cabo en 8th grade para ser impartidas durante la enseñanza media a los estudiantes de 9th y 10th grade.

Las asignaturas a escoger son música o artes y tendrán un periodo de 1 semana del año de trabajo para efectuar cambios. Esto responde al trabajo que se realiza en cada electivo, el cual no presenta una convalidación para ser trasladado a otro con sus respectivas calificaciones.

20.2 En el caso de asignaturas electivas de 11th y 12th grade, serán escogidos por los estudiantes a finales del año escolar mientras cursan 10th grade y previa aplicación de un Test que proporcione una guía en la línea de los electivos que imparte el establecimiento.



Los estudiantes durante el transcurso del año en que cursan 11th y 12th grade, podrán hacer cambios de electivos solamente durante la primera semana de clases, respondiendo a la inexistente convalidación de contenidos entre ellos.

20.3 Para esto se entenderá como electivos:

Área A:

- Lectura y escritura especializadas 12th
- Participación y argumentación en democracia 11th
- Comprensión histórica del presente.
- Economía y Sociedad

Área B:

- Biología de los ecosistemas
- Biología celular y molecular
- Ciencias de la Salud
- Física
- Límites, derivadas e integrales.
- Probabilidades y estadística descriptiva e inferenciales
- Pensamiento computacional y programación

Área C:

- Creación y composición musical
- Artes visuales, audiovisuales y multimediales

21. Del Plan Común o de Formación General

Las asignaturas que se trabajan en el Plan Común de 11th y 12th grade serán:

Ciencias para la Ciudadanía

Educación Ciudadana

Filosofía

Lengua y literatura

Matemáticas



22. Marco Legal

- Decreto de Evaluación y Promoción Escolar 67/2018
- Decreto 170/2009
- Decreto 83/2015
- Decreto 481/2018